

**Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba modificar el primer periodo vacacional consistente en los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil diecinueve.**

#### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El once de diciembre de dos mil dieciocho, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>1</sup>, aprobó mediante Acuerdo el Calendario Oficial de labores de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil diecinueve, documento que tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de este año.

#### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>3</sup>; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup> es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el

---

1 En adelante Junta Ejecutiva

2 En lo posterior Constitución Federal.

3 En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

4 En lo posterior Instituto Electoral.

fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos.

**Tercero.-** Que el artículo 476 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que el personal de los organismos públicos locales disfrutara de los días de descanso obligatorios establecidos en la Constitución, en la legislación local o normativa aplicable.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos de Condiciones Generales, la Junta Ejecutiva aprobará el Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral anualmente.

En esa tesitura, el once de diciembre de dos mil dieciocho, la Junta Ejecutiva, mediante Acuerdo aprobó el Calendario de Labores de la autoridad administrativa electoral, para dos mil diecinueve, documento que tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de este año.

**Quinto.-** Que en el considerando sexto del Acuerdo del Calendario Oficial de labores de la autoridad administrativa electoral, estableció como primer periodo vacacional, los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio.

**Sexto.** Que en el considerando séptimo del Acuerdo del Calendario Oficial de labores de la autoridad administrativa electoral señala que esta autoridad electoral podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus fines y atribuciones. Asimismo, podrá permutar días de descanso e inhabilitar días laborables, cuando por motivo de las actividades a desarrollar se requiera.

En esta tesitura, y con el fin de armonizar el Calendario de labores con las diversas autoridades administrativas electorales, este órgano ejecutivo modifica el primer periodo vacacional que se tiene programado, para que quede de la siguiente manera:

- Primer periodo vacacional: Los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de julio y 1° y 2 de agosto de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 74 de

la Ley Federal del Trabajo; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 124, 126, 372, 373 de la Ley Electoral; 4, 5, 31, numeral 1, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica; 22, numeral 2, 23, numeral 2, y 35 de los Lineamientos de Condiciones Generales, este órgano ejecutivo emite el siguiente

### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el primer periodo vacacional consistente en los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil diecinueve, por los días del 22 de julio al 2 de agosto del año en curso.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias a fin de hacer del conocimiento al personal del Instituto Electoral, así como a los partidos políticos y ciudadanía en general el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Así lo determinaron las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

### **Junta Ejecutiva**

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo  
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo

Lic. Yazmín Reveles Pasillas  
Directora Ejecutiva de Organización  
Electoral y Partidos Políticos

Mtro. Miguel Elibordo Romero Badillo  
Director Ejecutivo de Administración

Lic. Jesús Guillermo Flores Tejada  
Director Ejecutivo de Capacitación  
Electoral y Cultura Cívica

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez  
Directora Ejecutiva de Asuntos  
Jurídicos

M. en C. Miguel Ángel Muñoz Duarte  
Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos